



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

Página 1 de 2

NOTIFICACION POR AVISO

AVISO No. 2024-141.47.55549

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas mediante los Decretos N°001 de enero 01 de 2024 y 003 de enero 02 de 2024 en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial N° 141.47.54691 del 01/09/2023, a través de la cual se determina el valor del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DEL VALLE S.A.S con NIT 901.046.505, correspondiente al año gravable 2018 vigencia fiscal 2019; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de 2023, siendo notificada por la empresa de mensajería ESM Logística en la dirección Carrera 39 42-360 Torre 1 Apto 504, sin embargo el día 28 de noviembre de 2023, se recibe radicado CR20230020026 de la empresa inmobiliaria y Constructora Colmex, donde argumenta que en el inmueble no existe la empresa Soluciones Especializadas del Valle S.A.S y el propietario del apartamento notifica que no tiene conocimiento de esta empresa. Se consulta la fuente de información <https://www.rues.org.co/> con el propósito de ubicar nueva dirección, siendo imposible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Resolución precitada la cual en su parte resolutive dispone:

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO No.2023-141.47.54691

(01 de septiembre de 2023)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar, el Impuesto Anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el año gravable 2018 vigencia fiscal 2019, a la Contribuyente SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DEL VALLE S.A.S la cual desarrolló actividades gravadas con el Impuesto en la Jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, liquidar, presentar y pagar el referido Impuesto.

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente.

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL
INGRESOS BRUTOS	\$ 157.530.000
MENOS: DEDUCCIONES	\$0
BASE GRAVABLE	\$ 157.530.000
TARIFA APLICABLE	\$ 7 X 1000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.102.710
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$0
TOTAL ICA	\$ 1.102.710

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX: 2709500



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

Página 2 de 2

NOTIFICACION POR AVISO

ARTÍCULO SEGUNDO: *Contra la presente Liquidación Oficial de Aforo, procede el Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 105 del 17 de junio de 2021.*

ARTÍCULO TERCERO: *NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través del servicio de mensajería autorizado por Secretaría de Hacienda, mediante entrega de copia íntegra del presente a la última dirección de notificación del contribuyente SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DEL VALLE S.A.S, registrada en el Sistema de información SIIF WEB reportada por el contribuyente en la última declaración presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 y siguientes del Acuerdo 071 de 2010 compilado en el Decreto 105 del 17 de junio de 2021, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.*

ARTÍCULO CUARTO: *Una vez ejecutoriada la presente Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaría de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

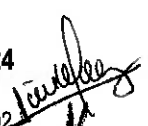
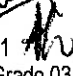
LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería
Municipio de Palmira
(La original firmada)

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente


ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 12 DE 2024

Redactor: Lilia Janneth Moncayo León-Profesional Grado 02 
Revisó: Elia Lizeth Díaz Hincapié-Profesional Universitario 01 
Aprobó: Shirley Noguera Cando-Profesional Especializado Grado 03 